

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

1637 *RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se publica la relación de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, Especialidades de Juristas y Psicólogos, convocadas por Orden INT/2335/2006, de 20 de junio.*

Por Orden INT/2335/2006, de 20 de junio, del Ministerio del Interior, se convocan pruebas selectivas, para el ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, por el sistema de promoción interna, especialidades de Juristas y Psicólogos (Boletín Oficial del Estado de 18 de julio).

Una vez finalizada la fase de oposición-concurso y entregadas por los Presidentes de los Tribunales, copia certificada de las listas de aprobados, esta Dirección General, en virtud de lo previsto en el punto Decimotercero. 2 (Superación del proceso selectivo) de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado número 48 de 25 de febrero), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, y en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, resuelve:

Primero.-Hacer pública la relación de aprobados por orden de puntuación en las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos, por el sistema de promoción interna, en la fase de oposición-concurso, que serán remitidas, para su exposición, en los Centros Penitenciarios e igualmente expuestas en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, calle Alcalá n.º 38-40, 28014-Madrid.

Segundo.-En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, los aspirantes aprobados deberán presentar o remitir a la Subdirección General de Personal de Instituciones Penitenciarias la siguiente documentación:

A) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 4 de la convocatoria. Aquellos que no estén en posesión del título exigido deberán presentar certificación académica original o compulsada que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención del título.

B) Opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas (por el puesto que vienen desempeñando o como funcionarios en prácticas).

Tercero.-Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos reseñados en el apartado anterior, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.-El curso formativo en que consiste la primera fase del periodo de prácticas de este proceso selectivo, se impartirá en la sede del Centro de Estudios Penitenciarios, situado en Camino de

Salmedina, s/n, 28529 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). Su inicio se anunciará próximamente.

Quinto.-La presente resolución, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá ser recurrida potestativamente ante el mismo órgano que lo ha dictado, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación, o ser impugnada directamente ante la Audiencia Nacional, pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 17 de enero de 2007.-El Secretario de Estado de Seguridad, P. D. (Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre), la Directora General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo Llamas.

MINISTERIO DE FOMENTO

1638 *ORDEN FOM/79/2007, de 15 de enero, por la que se publica la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.*

Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, convocado por Orden FOM/1009/2006, de 27 de marzo («BOE» de 6 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Declarar desiertas, dentro del proceso selectivo, las plazas reservadas para acceso por promoción interna, al no haberse presentado ninguna solicitud de participación.

Segundo.-Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimotercero.1 y 2 de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero («BOE» del 25) por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación obtenida, con indicación del número del documento nacional de identidad.

Tercero.-Los aspirantes aprobados, que figuran en el anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, para presentar en el Registro General del Ministerio de Fomento, o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 4 de la convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite la homologación.

2. Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

Cuarto.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, al comienzo del curso selectivo, deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Quinto.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado Séptimo de las bases comunes establecidas en la Orden APU/423/2005, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sexto.—Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Contra este acto podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Fomento, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 15 de enero de 2007.—La Ministra de Fomento, P. D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre), la Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.

ANEXO I

Relación de aprobados

Sistema general de acceso libre

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	Criado Morán, José Emilio.	70.864.872	56,80
2	Hernando Orden, Gadea.	53.420.290	51,99
3	Lluch Peñalver, Juan.	22.577.513	51,76
4	Ezpeleta Piorno, Ignacio.	73.562.986	48,84
5	Carrascal Vázquez, Olga.	71.104.101	47,83
6	Menor Céspedes, Enrique José.	48.318.278	47,00
7	Senach García, Daniel.	72.059.035	46,38
8	Prada Talamonte, Manuel.	38.094.748	44,63
9	Calatayud Belenguer, José.	48.381.320	43,62
10	González Rodríguez, Ana Gemma.	09.418.300	43,20
11	Freire Peláez, María Isabel.	11.959.301	42,24
12	García-Cuenca Fernández, Mireia.	46.863.381	42,02

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
13	Vila Cholvi, María.	52.826.116	41,83
14	Moreno Soriano, Juan Antonio.	44.502.746	40,93
15	Pastor Hortelano, Paula.	29.187.133	40,80
16	Garijo Sánchez, Francisco.	27.438.208	40,57
17	Martínez García, Roberto Carlos.	02.544.356	40,46
18	Molina Collell, Blas.	36.981.284	39,98
19	Cruz Rivera, Óscar.	09.327.003	39,85
20	Ibáñez Sanz, Mónica.	50.848.242	39,82
21	Allevato Mayor, Agustín.	31.862.926	39,53
22	Pascual García, Carlos.	51.446.756	39,02
23	Solís Peláez, María del Mar.	09.188.308	37,93
24	Caballero Fernández, Irene.	22.579.498	37,57
25	Barquilla del Moral, José Luis.	28.960.765	37,41
26	Manzano Villa, Diego.	28.940.490	37,34
27	Mestre Prad, Ricardo.	39.726.418	37,04
28	Collazos Arias, Felipe.	28.943.232	36,10
29	Bueso Suárez, Nuria Esther.	28.964.865	35,61
30	Del Moral Serrano, María Antonia.	51.390.090	35,29
31	Pérez Bartolomé, Francisco Javier.	11.971.540	34,74
32	Garrido Fabián, Pedro Tomás.	28.946.446	34,09
33	Fernández Nuño, Ana Isabel.	11.958.751	32,82
34	Durango Velasco, Raúl.	52.504.527	32,33

ANEXO II

Don/Doña, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento/promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 2007.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1639

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2007, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se determina la composición y número de plazas a proveer por los distintos Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 6.1 de la Orden APU/3463/2006, de 10 de octubre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (B.O.E. de 11 de noviembre de 2006) y los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas, he resuelto:

Primero.—Descentralizar territorialmente la realización de las pruebas de selección y determinar las ciudades donde han de desarrollarse los ejercicios. Las ciudades figuran en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Determinar al amparo de lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de conformidad con los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas, el número y la composición de los distintos Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas, en los términos que se establecen en el anexo II de esta Resolución.